La Macarena - Meta, 16 de febrero de 2024

Doctora:
YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO
Directora Regional Meta
Prosperidad Social
Katherynes.lopez@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 6015142060 Ext. 5101
Calle 44 No. 31-13 Barrio El Triunfo Villavicencio Meta

Cordial saludo Doctora Yenny,

En el marco del proceso de para dar inicio a la suscripción del convenio interadministrativo entre el ente territorial y prosperidad social para la operación de los programas de transferencias monetarias que regirá para el periodo 2024-2028, y en cumplimiento los anexos que se deben adjuntar por parte del municipio referente a la Autorización al alcalde o Gobernador Representante Legal para celebrar contratos o convenios, de conformidad con lo establecido en la constitución y en la Ley, la administración municipal se permite informar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313 numeral de la Constitución Política, el Articulo 32 numeral 3° de la Ley 136 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. los alcaldes ya no necesitan facultades ni autorización específica del Concejo Municipal para celebrar contratos; que mediante el Acuerdo 005-2020 del 26 de mayo de 2020 "*por medio del cual se reglamentan el procedimiento para solicitar y otorgar autorizaciones especiales previas al señor alcalde municipal de la macarena para la celebración de contratos estatales y se dictan otras disposiciones* " el alcalde municipal de La Macarena, Meta, queda autorizado para suscribir aquellos convenios o contratos estatales con personas naturales o jurídicas del sector público o privado, del orden nacional, departamental o municipal, u otro tipo de organización nacional o internacional reconocida, así como convenios interadministrativos, convenios de aportes, convenios de asociación y convenios solidarios y todos aquellos que de mande la ejecución del plan de desarrollo municipal, y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Sin otro en particular,

CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTILLO
Alcalde

Elaboro: Yerly M. Cerquera Peralta
Tecnico Administrativo

Reviso: Rocio Leal Velásquez
Asesor Jurídico Externa